

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza del derecho en mención no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 100.00% de los mismos.

Es todo cuanto tengo que informar,

Atentamente.

926370-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Establecen la conformación del equipo técnico para el proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014

#### ORDENANZA N° 353-MSI

San Isidro, 12 de abril de 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 13-2013-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, así como los acuerdos de la Sesión Extraordinaria N° 1 - 2013 del Consejo de Coordinación Local Distrital de fecha 08 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el literal f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, define que el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y señala que el Equipo Técnico tiene

como rol brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos así como preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Que, conforme se establece en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 298-MSI que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, formará parte del Equipo Técnico un Representante de la Sociedad Civil residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público. Asimismo, el Consejo de Coordinación Local Distrital en pleno propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, mediante Informe N° 157-2013-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo comunica que el candidato propuesto de acuerdo con la metodología aprobada y que cumple con los requisitos antes mencionados, es el señor Ing. Marcelo Daniel Peña Alanoca, recomendando su incorporación como representante de la sociedad civil ante el Equipo Técnico;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 610-2013-0400-GAJ/MSI;

Que, en el numeral 14) del artículo 9° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° numerales 8) y 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de actas, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2014 EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo  
Presidente del Equipo Técnico.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto  
Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Obras y Servicios Municipales.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
  - Jefe de la Oficina de Cultura.
  - Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.
  - Ing. Marcelo Daniel Peña Alanoca  
Representante de la Sociedad Civil.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en San Isidro a los doce días del mes de abril del año dos mil trece.

RAUL CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

926050-1